

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7746
Disposiciones importantes	<p>A través de la comunicación de referencia BCRA establece:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Régimen Informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias: Se debe informar la identidad del beneficiario del pago y si tiene vinculación con dicho beneficiario. <u>Operaciones calendarizadas para el día viernes 21.04, lunes 24.04 y martes 25.04 deberán volverse a informar bajo el nuevo esquema.</u>2) Se modifican los plazos de las DDJJs contempladas en los puntos 3.8.4, 3.16.3.1 y 3.16.3.2 y 3.16.3.4 de las normas de exterior y cambios referido a las operaciones de títulos y valores de Ley Extranjera, pasando de 90 días a 180 días corridos. La extensión del plazo de los 180 días deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23. <u>Nos encontramos adaptando la declaración jurada.</u>3) Se requerirá la conformidad previa del BCRA para dar acceso al mercado de cambios a clientes antes de los 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de aprobación de la declaración SIRASE cuando la operación corresponda a los siguientes conceptos: "S16. Servicios de investigación y desarrollo", "S17. Servicios jurídicos, contables y gerenciales", "S18. Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública", "S19. Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos", "S22. Otros servicios empresariales".4) Para el pago de servicios de Agentes locales que recauden en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes que corresponden a los conceptos "S02. Servicios de fletes" o "S04. Otros servicios de transportes", será necesario que el pago se concrete a partir de los 90 (noventa) días corridos desde la fecha de efectiva prestación del servicio."5) Hasta el 31.12.23 y cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor, se requerirá la conformidad previa del BCRA para acceder al mercado de cambios para pagar servicios de intereses de deudas comerciales por importaciones de bienes y servicios y/o de préstamos financieros con el exterior (concepto I01)

Operaciones afectadas	- Pagos al exterior. TR, CDI y COI
Formularios	- LS 1575, LS 971, DJ Net Cash
Importante	Nos encontramos adaptando nuestro sistema para que puedas volver a operar. Te informaremos a la brevedad posible.

Consulta la Comunicación "A" 7746 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7746.pdf>